

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Ocho (08) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00233** de **PORVENIR S.A.** contra **INGENIERÍA DEL TERCER MILENIO S.A.**, informando que el Curador Ad-Lítem de la ejecutada allegó escrito de excepciones. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

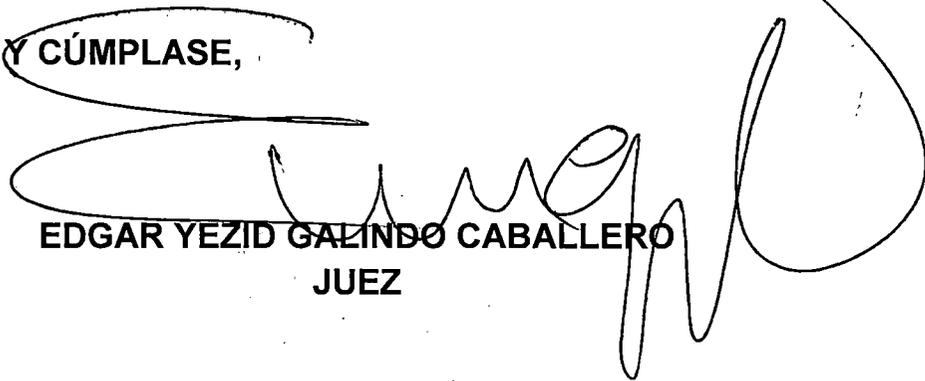
Bogotá D.C., 27 SEP 2022

De acuerdo al informe secretarial que antecede, resáltese que a través de auto del veinticuatro (24) de mayo de 2022 (fls. 40), se libró mandamiento ejecutivo en contra de **INGENIERÍA DEL TERCER MILENIO S.A.**, en favor de la **A.F.P. PORVENIR S.A.**, por las sumas indicadas en numeral primero (1º) de tal proveído.

En ese sentido, una vez efectuado el trámite de notificación de la parte ejecutada (fls. 72-88), en providencia del veinticinco (25) de marzo de 2021 (fl. 101) se ordenó el emplazamiento de la ejecutada y la designación de Curador Ad-Lítem, quien una vez notificado, presentó escrito en término proponiendo la excepción de: "*Prescripción*" (fl. 113), por lo tanto, se **CORRE TRASLADO** al extremo ejecutante de la excepción propuesta, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, tal como lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso.

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar como Curador Ad-Lítem de la parte demandada al Doctor **LUIS JERÓNIMO PÉREZ PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.805.124 y portador de la tarjeta profesional N° 222278 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

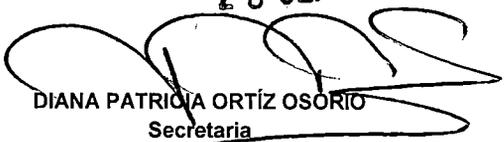

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 124 FIJADO HOY A LAS 8:00 A.M.

28 SEP 2022


DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria